

Diario Constitucional

DE PALMA DE MALLORCA.

Miércoles 7 de diciembre de 1836.

San Ambrosio obispo y doctor.

Sale el sol á las 7 y 21 m. Pónese á las 4 y 39.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GOMEZ BECERRA.

Concluye la sesion del dia 17 de noviembre.

El Sr. ARGUELLES. Al oír lo que en esta cuestion se ha dicho por el Sr. Acebo, he creído un deber mío tomar la palabra y lo he creído tanto mas cuanto que habiéndose hablado de la poblacion de Madrid no podia menos de salir á su defensa ya como diputado de provincia y ya tambien porque he pertenecido á la comision de armamento y defensa, y he sido testigo no solo de la rigidez con que he procedido en el reparto de los 18 millones que á esta provincia han correspondido sino tambien de que bajo ningun pretexto ha entrado en sus ideas para hacer el reparto, las opiniones que cada uno profesaba como el señor preopinante hadicho.

El Sr. ACEBO: pido la palabra.

El Sr. ARGUELLES: V. S. lo ha dicho.

El Sr. ACEBO: Pido la palabra para rectificar un hecho.

El Sr. ARGUELLES: V. S. rectificará lo que guste: pero V. S. lo ha dicho y yo apelo al testimonio del Congreso. Si ahora quiere V. S. rectificarlo para atenuarlo, está bien: yo lo admito, pero es un deber mío manifestar á las Cortes que en manera alguna se han tenido presentes los principios políticos de cada uno, al hacer la distribucion de los 18 millones.

En seguida el orador contesta á los argumentos hechos por el Sr. Acebo, en contra del dictámen de la comision.

Prosigue luego el orador diciendo, que respecto á la desigualdad que se nota en el reparto hecho á las provincias, el gobierno sabrá y alegará las causas que ha tenido para gravar á unas mas que á otras, é indica que respecto á Asturias, que segun el Sr. Fernandez Baeza ha sido menos cargada que Leon, habrá podido tener en consideracion el estado de la primera que se veia agoviada con dos invasiones, y que esta última es mucho mas rica. Respecto á lo dicho por otro señor Diputado acerca de la manera en que se ha impuesto y repartido esta anticipacion, dice que en las circunstancias presentes, el proponer esta cuestion, no puede menos de traer inconvenientes á la realizacion del decreto, cuya necesidad no puede desconocerse, mucho mas, cuando á no pocos señores diputados constan las dificultades que se han presentado ya al gobierno en esta materia, que serán mucho mayores en adelante segun la profecía fundada del Sr. Gomez Acebo. Entra luego á manifestar lo crítico de las circunstancias en que el gobierno se encontró al expedir este decreto, no pudiendo señalar para su recaudacion sino un término perentorio, fatal y breve, porque acaso estos 200 millones, le servirian de base para operaciones militares y financieras. Manifiesta que las Cortes no pueden detenerse al señalamiento de una base, porque esto llevaria consigo mas tiempo del que las circunstancias reclaman para la recaudacion de esta anticipacion; añadiendo que el señor preopinante ha confundido las operaciones de una contribucion con las de un adelanto.

Dice que en otras naciones hubiera sido posible encontrar algunos capitalistas del mismo pais que hubieran prestado al gobierno la cantidad que necesitaba, pero que en España que tampoco acostumbrado se está á esta clase de operaciones y donde existe tanta desconfianza, no era fácil ni creible: por lo que el gobierno se vió en la necesidad de apelar á los particulares y exigirles la cantidad para cubrir las atenciones del estado necesitaba, encargando á las juntas de armamento y defensa la reparticion de la cuota que á respectivas provincias habia creído conveniente señalarles, é invitó á estas corporaciones un medio que pudieran adoptar, cual es elegir un número corto de los mayores contribuyentes y entre ellos hacer el reparto, pero no les señaló esto como base, pues luego se conoció la necesidad de que el número de los contribuyentes que quedando únicamente por base, para que dichas corporaciones pudieran hacer el reparto, el cálculo prudencial que sus individuos podrian formar.

Anuncia que así sucedió en la de la provincia de Madrid, de la que S. S. tiene el honor de formar parte.

El Sr. ACEBO: dice que no ha tratado de inculpar á la junta de armamento de Madrid bajo pretexto ninguno: que su ánimo no ha sido levantar embarazos al gobierno: propone que podrian adoptarse por base las contribuciones de frutos civiles, subsidio industrial y comercio; y concluye diciendo que si bien es cierto que él fue uno de los individuos de la comision que se presentó al gobierno á nombre del comercio de esta corte, para reclamar contra la reparticion hecha por la junta de armamento y defensa, estos mismos individuos ofrecieron ser los primeros á pagar y que así lo cumplieron.

El Sr. ministro de HACIENDA. Cuando en 15 de agosto se hicieron cargo del gobierno los actuales secretarios del despacho, todos saben el estado en que la nacion se encontraba. No era solo lo que estaba vacío las arcas públicas, sino que los almacenes que el gobierno de mayo habia dejado abastecidos, estaban ya consumidos sin haberlos renovado. Se sabe tambien cual era el estado del ejército, cual el del crédito nacional, y cuales las inmensas obligaciones á que el gobierno tenia que acudir. Se sabe tambien que habíamos cambiado del sistema de entonces al constitucional: de lo que resultaba la necesidad de atender al aumento del ejército, con los decretos de movilizacion de la milicia nacional y de la quinta de cincuenta mil hombres para que al término señalado los milicianos volvieran á sus casas; puesto que el gobierno que entró en mayo á ocupar las sillas ministeriales, habia dicho que la nacion no tenia recursos para concluir por sí solo la guerra civil, y que era necesario apelar á una intervencion estrangera, el gobierno actual creyó lo contrario que su antecesor y quiso hacerlo ver, para lo que espidió los dos decretos de quinta y movilizacion: trató luego de examinar cual era el estado de los medios que necesitaba para atender á tantas obligaciones: calculó que hasta fines de enero próximo, necesitaria unos 400 millones ademas de las contribuciones ordinarias: y creyó que esta cantidad la podria sacar de las exenciones de la movilizacion y de la quinta: de la enagenacion de los solares de los conventos, de sus campanas y demas muebles: y de la anticipacion de 200 millones que proyectaba pedir á la nacion: haciendo el cálculo del modo siguiente: de la movilizacion y de la quinta 110 ó 120 millones; 90 ó 100 de la quinta, para lo que calculaba sobre los datos que la anterior de 1835 le habia suministrado; mas en esta parte el gobierno se ha equivocado, porque este ramo solo ha producido hasta ahora 25 millones; pero el congreso tendrá presente el estado en que se han encontrado varias de las provincias que son cabalmente las que el gobierno esperaba contribuyesen, mas por haberlo hecho así en la quinta anterior, y que si no han verificado ahora lo mismo, ha sido sin duda alguna por hallarse en masa puestas sobre las armas para resistir á las invasiones de los facciosos de que se han visto acometidas.

Contaba que los otros 10 ó 20 millones hubieran salido de los que quisieran eximirse de la movilizacion. El gobierno creyó que los solares de los conventos, las campanas y los demas enseres pudieran producir otros 80 millones, pero hasta ahora este ramo no ha producido nada; y creyó finalmente que con la anticipacion de los 200 millones, formaria el total de 400 millones que el gobierno consideraba suficientes para atender á las atenciones públicas hasta la época citada. El gobierno conoció que no seria conveniente, al decretar la movilizacion de la milicia nacional y una quinta, imponer á los pueblos una contribucion de 200 millones en el momento en que acababa de establecerse la Constitucion; y por lo tanto apeló á pedir una anticipacion de esta cantidad que consideraba necesaria. Por mas que se diga por algunos señores hay una diferencia notabilísima entre esta anticipacion y una contribucion, pues aquella solo pesa sobre un número pequeño de familias, cuando esta comprende á todas las de la nacion.

Ademas el gobierno ofrecia garantías á los que exijia las cantidades anticipadas: estas garantías son el cobrar un tanto por ciento de la cantidad anticipada, y el ser esta reembolsable en el término de cuatro años, admitiendo sus créditos en pago de todas las

contribuciones por mitad del valor de estas; y este ofrecimiento lo hizo el gobierno, porque para cuando necesitaba los recursos era para el momento. Se ha dicho por el Sr. Acebo si se ha conseguido el objeto, y S. S. ha dicho en profecía que no se conseguirá acaso. Yo contestaré á esto, que tal vez la comision á que S. S. perteneció, y que á nombre del comercio de Madrid se presentó al gobierno, es quien ha obstruido á este, el poder realizar la recaudacion como yo se lo indiqué en aquella misma ocasion.

Para evitar estos inconvenientes, y para que desaparezcan estos embarazos me parece indispensable, señores, que el congreso se convenza de la necesidad de que esta votacion sea por unanimidad, ó á lo menos por el mayor número de votos, aprobando el dictámen de la comision, para convencer á la nacion de que en el pago de esta anticipacion se interesa gravemente el bien de la patria, y para que no tengan ningun pretexto los que han tratado de impedir su recaudacion. Respecto al reparto hecho por el gobierno á las provincias, debe tenerse presente la época en que se decretó, que fue en 5 de setiembre, en la que habia varias de aquellas invadidas por las facciones, lo que se tuvo en consideracion: asimismo se tuvo lo que habian sufrido y las anticipaciones que tenian hechas al gobierno de antemano, y por esta razon cargó menos en el reparto á Navarra y á algunas otras, que al resto de las de la nacion.

Es verdad que el gobierno no cree que su repartimiento haya sido hecho con la mayor exactitud que pudiera desearse, pero ha necesitado atemperarse á las urgencias del estado, y no ha perdido de vista que se trataba solo de una anticipacion que se ha de pagar en cuatro años, para lo que se daban las garantías que he indicado. Concluyo, pues, pidiendo á los señores diputados tomen en consideracion cual es la penuria del tesoro público, cual la conveniencia de cubrir las obligaciones del estado, y no dudo que darán un testimonio público de la necesidad que todos tienen de concurrir á este objeto tan sagrado.

El Sr. Presidente: se suspende esta discusion.

El Sr. Presidente: Mañana continuará la discusion pendiente, y si se concluye, se discutirán despues los dictámenes de las comisiones de poderes y de diputaciones provinciales que estaban señalados para hoy; ademas el de la Milicia nacional sobre la representacion del ayuntamiento de Madrid, y el de la del crédito público relativo á la proposicion del Sr. Ballesteros, sobre devolucion de bienes nacionales. Se cerró la sesion á las cuatro y cuarto de la tarde.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas; y en su Real nombre la Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente:

» Las Cortes, habiendo examinado la propuesta de S. M. sobre que tuviesen á bien resolver que puedan ser nombrados secretarios del despacho los diputados á cortés, y que no obste esta cualidad última para obtener y desempeñar empleos del gobierno, han aprobado:

- 1.º Que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 129 de la Constitucion, y hasta que se verifique su reforma, puedan los diputados á cortés, continuando en el ejercicio de este honroso cargo, ser nombrados secretarios del despacho.
- 2.º Que los diputados que sean militares puedan con la misma condicion aceptar cargos activos del servicio de las armas.
- 3.º Que si el gobierno creyese necesario encargar á algun diputado de alguna comision de interes general y señalada importancia, lo proponga á las cortés para que le concedan, si lo creyeren conveniente, la autorizacion necesaria. Palacio de las cortés 21 de noviembre de 1836. —Alvaro Gomez, presidente. —Francisco Lujan, diputado secretario. —Pascual Fernandez Baeza, diputado secretario.

Por tanto, mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondréis se imprima, publique y circule. —Yo la Reina Gobernadora. —En Palacio á 21 de noviembre de 1836.

De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Palacio 21 de noviembre de 1836. —José Maria Calatrava.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

Escmo. Sr.: Enterada la Reina Gobernadora de cuanto V. E. me manifestó en 7 de agosto último, acerca del modo de indemnizar á D. Marcelo Palacios, miliciano nacional de caballería en Ocaña, los 300 rs. que le han causado de pérdida los facciosos, y de lo que sobre el mismo asunto ha informado á este ministerio la direccion ge-

neral de arbitrios de amortizacion, se ha servido S. M. resolver que tan luego como el referido Palacios justifique en la diputacion provincial de Toledo el valor mas aproximado de la pérdida sufrida, se le entreguen los 1057 rs. que resultan existentes en la caja de amortizacion de Ocaña, procedentes de la venta de barbechos y muebles secuestrados al presbítero infidente D. Serapio Megia, fugado á la faccion, y que hasta el completo de su pérdida se le sigan entregando los productos de aquellas fincas á medida que vayan ingresando en dicha caja, y bajo los correspondientes recibos, los cuales servirán al administrador para justificar la data de sus cuentas. De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento, y á fin de que por el ministerio de su cargo se espidan las órdenes convenientes al gefe político y diputacion provincial de Toledo para que tenga cumplido efecto lo resuelto por S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1836. —Alvarez y Mendizabal. —Sr. secretario de la gobernacion del reino.

ESPAÑA.

Madrid 25 de noviembre.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

Escmo. Sr.: Anoche he llegado aquí en diligencia, cuando este pueblo estaba amenazado por la faccion de Cabrera, que impunemente entró en Albacete y demas pueblos de la comarca: Quintanar de la Orden, Escmo. Sr., estaba reservado para hacer la humillacion de esa horda de foragidos; decidido á pelear hasta el último aliento por la libertad, se prepararon á la defensa como el fuego eléctrico. La noche se ha pasado cerrando el pueblo y cortando las calles, reduciéndolo á dos líneas de defensa:

Jamas ningun pueblo escedió en entusiasmo, union y valor: á las tres de la mañana llegó una partida de 120 hombres que estaban en las inmediaciones, de los rezagados de la division Alaix. A las siete de la mañana de hoy se han presentado los enemigos en número de 800 á 1000 hombres, la mayor parte caballería. Tomadas las avenidas del pueblo por sus bizarros defensores, y desplegadas por el esterior del recinto algunas guerrillas han sostenido por cuatro horas al ataque, sin permitir adelantar una pulgada de terreno á los inicuos defensores de don Carlos, cuya cobardía solo puede compararse con la bravura de los quintanarenses, hasta que desengañados á la una de la tarde han emprendido su retirada hácia el camino de Villanueva; dejando en el campo un oficial y un soldado muertos, y llevándose muchos heridos, habiendo libertado los papetos de contar la menor desgracia en estos predilectos hijos de la patria.

Dios guarde á V. E. muchos años. Quintanar de la Orden 20 de noviembre de 1836, á las tres de la tarde. —Escmo. Sr. —El teniente coronel Joaquin Rodriguez Campos. —Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Capitanía general de Castilla la Nueva. —Plana mayor. —Escelentísimo señor. —El comandante general de la Mancha con fecha 19 del actual desde el Viso del Marques me dice, que segun parte del alcalde constitucional del mismo pueblo fecha 14, siendo como las nueve de la mañana, y en ocasion de hallarse refugiados en la sierra todos los nacionales y personas comprometidas, y desanimado el espíritu público por las noticias alarmantes que habian corrido, de que la faccion en gran número permanecia en Valdepeñas y Santa Cruz, se presentaron en el citado pueblo del Viso seis facciosos, cinco á caballo, y entrando á carrera dando gritos subversivos, se dirigió á las casas consistoriales el que hacia de alférez, diciendo que á las doce llegarían 350 rebeldes, para quienes era preciso tener raciones.

Observando el ayuntamiento trataban de cometer excesos en las casas de los comprometidos, se propuso evitarlos, como lo verificó hasta la indicada hora, que retirándose los rebeldes sin conseguir racion alguna, por conocer aquellos que el espíritu público se iba resucitando, reforzados los rebeldes con 25 hombres, no obstante que de pronto se les cerró las puertas de la poblacion, se apoderaron aquellos de las troneras principiando á hacer fuego, en cuyo estado tocándose á alarma por medio de la campana, se les desalojó por el vecindario de la posicion ventajosa que ocupaban los facciosos, logrando esterminarlos, aunque no tanto que dejasen de permanecer á la vista del pueblo, por cuyo motivo se encontraban los vecinos sobre las armas.

Asimismo me dice dicho comandante general, que con este motivo ha pasado á auxiliar á dicha villa del Viso, que hace cuatro dias está sobre las armas, y dos de ellos en continuado fuego, del que resulta haber sido muerto el titulado alférez rebelde y tres heridos, elogiando la brillante conducta de sus moradores. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para que se sirva elevarlo al de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1836. —Escmo. Sr. —Antonio Seoane. —Escmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la guerra.

Parte recibido en el ministerio de gracia y justicia.

Juzgado de primera instancia de Villarcayo. —Escmo. señor: Pasó Sanz por estas inmediaciones, como dije á V. E. anteriormente, en el estado mas lastimoso: 700 miserables habrá podido introducir en las Provincias, y presentar á

su dignísimo rey, quien indudablemente le dará las gracias por el buen rato y agradable perspectiva. Mil y cien hombres sacó de Asturias, según un sargento prisionero; y de estos 100 muerden la tierra, sucumbiendo á las bayonetas de nuestros soldados: otros tantos fueron víctimas de la miseria, fatiga y hambres (seis se han encontrado muertos bajo de una manta en una cabaña), y otros 200 son nuestros prisioneros y presentados. Aquí tenemos 80, cuyas famélicas caras y andrajos que cubren sus cuerpos no pueden mirarse sin compasion. Doce dias se han sostenido con sola carne asada y agua, sin mas pan ni vino; tal ha sido la persecucion que han sufrido desde la brillante accion de Cornellana: Dije á V. E. en mi comunicacion del 26 de setiembre último el paso de esta faccion, y el número entonces exagerado de caballos que llevaba. Era la mejor caballería que tenia el pretendido rey, de cuya nueva presencia no volverá á gozar. Ni un solo caballo, con referencia á los prisioneros, ni un solo caballo de aquellos ha vuelto á las Provincias: solo una mitad de caballería traia Sanz, y entre acémilas y estos han caido en nuestro poder 35; de lo que infiero que bien poca ó ninguna caballería habrá logrado salvarse.

En estos alrededores tenemos 200 hombres en mi concepto. Juzgo que 170 salen hoy para Bilbao, aunque de positivo nada sé. El general algo enfermo; y tal vez por esta causa, y por la fatiga que ha sufrido en estos últimos dias todo el ejército, no habrá emprendido ya este movimiento antes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Villarcayo 14 de noviembre de 1836.—Escmo. Sr.—Lorenzo Cobos.—Escellentísimo señor secretario de estado y del despacho de gracia y justicia.

Anoche con motivo de la declaracion de las cortes, confirmando la regencia de S. M. la Reina Doña María Cristina de Borbon, determinó la milicia nacional de esta heroica villa, solemnizar tan notable acontecimiento, y al efecto se acordó entre sus individuos dar á S. M., y en seguida al señor Beceira, una serenata que empezó á las ocho de la noche y concluyó á las diez. La oficialidad toda de la milicia nacional asistió á este acto ademas de un numeroso concurso, si bien no ha sido bastante lucida la serenata, efecto de la premura con que esta se dispuso. Tenemos entendido que la milicia trata de hacer nuevas demostraciones que acrediten cuanto ha sido de su satisfaccion lo acordado por las cortes del reino en el dia de antes de ayer.

—Admirados estamos (nos dicen de un pueblo de Castilla) al recordar la actividad con que el general Rodil persiguió al patriota Mendez Vigo en el año 30, sin consultar mapas ni tirar paralelas, y la calma que ha manifestado en el año 36 para oponerse á las correrías de una horda de beduinos sin disciplina ni instrucción militar, presentándosele siempre tantas dificultades por el terreno en que ha tenido que operar.

—La Reina Gobernadora ha tenido á bien nombrar interinamente para el gobierno político de Almería á D. Joaquin de Vilches, y para el de las islas Baleares á D. Rodrigo Castañon, actual juez de primera instancia de Santander, gefe político que era de Canarias al abolirse el sistema constitucional en 1823. Asimismo se ha dignado nombrar en propiedad para el gobierno político de Valencia á D. Andres Visedo, y para el de Cuenca á D. Ramon Egido, que los desempeñaban interinamente.

Antes de ayer se agitó de nuevo en las cortes la cuestion de los milicianos nacionales movilizados, y se logró un nuevo triunfo á favor de estos beneméritos ciudadanos. Resuelto ya en una de las sesiones anteriores que los que saquen las cédulas de soldados en la próxima quinta, continúen haciendo el servicio en las filas de la milicia movilizada, mientras esta subsista reunida, nada quedaba que desear en esta parte, pues el servicio que ahora prestan no es en nada inferior al del ejército, sino antes bien preferente por la mayor utilidad que de él debe resultar: es haver con ellos una distincion que con beneficio público los lisonjeará, les permitirá seguir cuidando de sus intereses, y los alentará para esmerarse mas y mas por un sistema de gobierno en que sus sacrificios son apreciados como merecen. Desgraciadamente algunos señores diputados, cuya buena disposicion á favor de la milicia nacional no puede ponerse en duda, pero que consideran mas útil y urgente el servicio de estos individuos en el ejército, presentaron una adicion al acuerdo de las cortes, para que la gracia de que va hecho mérito se limitase á los que voluntariamente se hayan ofrecido al servicio de la milicia movilizada, y acogida por la comision de guerra, produjo otra nueva discusion; pero fue combatida con calor, y desechada la propuesta.

Otro beneficio se concedió en la misma sesion á los milicianos movilizados: ademas de prorogar á favor de ellos por mes y medio mas el plazo conculido en 15 del corriente para reducir por dinero el servicio en la quinta, declararon las cortes que de la cuota de 30 rs. que habrian de satisfacer; conforme al real decreto de 26 de agosto último, se les descuenten los 1500 rs. en que se graduó la contribucion de los que quisiesen exceptuarse de la movilizacion de la milicia, con tal que continúen sirviendo en las filas de la misma: Esto era muy justo; porque si un miliciano se podia exceptuar de la movilizacion por 1500 rs., la continuacion del mismo en la milicia movilizada trae al estado un beneficio por lo menos de 1500 rs.; y como que si fuera quinto habia de dejar la milicia movilizada, el estado solo ganaria con su pase al ejército la diferencia de aquellos 1500 rs. á los 30 que debe pagar todo el que se exceptúe del sorteo de la quinta.

La plaza de Bilbao, toda su guarnicion y milicia nacional se han conducido del modo mas brillante en el último sitio, ostentando todos á porfía hechos que la historia sabra apreciar; y los españoles amantes de su patria recordarán con orgullo. Componiendo dicha guarnicion algunos cuerpos de milicias provinciales: el defensor de Zaragoza, el siempre patriota general Palafox, como inspector general del arma, les ha dirigido la siguiente alocucion:

Si en todas épocas la milicia provincial ha dado á España dignos hijos de ella, el sitio de Bilbao, en la actual, acaba de demostrar que sus regimientos saben llegar al templo de la inmortalidad:

Valientes de Trujillo, Laredo, Cuenca y Compostela, os habeis cubierto de gloria, haciéndoos superiores á vosotros mismos: Bilbao eterniza vuestro nombre, fraternizais con todos los héroes, habeis merecido bien de la patria que os admira, y el arma toda de milicias provinciales ambicionando vuestros timbres, os contempla y corre en pos de ellos.

Sois ya el terror de los enemigos de la nacion: vuestro valor, subordinacion y nacionalidad os hacen dignos de ser contados en el número de los primeros soldados de las naciones guerreras. Si las hazañas y la impavidez de los regimientos de Compostela, Cuenca, Laredo y Trujillo, quedarán para siempre grabadas en ese heroico pueblo: en la heroica Bilbao:

Obteneis toda la consideracion de la patria y de la augusta Reina que aprecia vuestro esclarecido mérito.

Seguid constantes por el camino de la gloria y del honor, que es el único que conocéis; y recibid toda la gratitud y cordial felicitacion de vuestro verdadero amigo y compañero que se gloria de ser vuestro inspector general.—J. Palafox, duque de Zaragoza:

Málaga 25 de noviembre.

La junta de armamento y defensa de la provincia con la fecha que se advierte, ha recibido de su comisionado don José Cañavate en el cuartel general del Escmo. señor don Felipe Rivero la comunicacion siguiente:

Escmo. Sr.: Despues de despachado el propio que conducia mi comunicacion de anoche desde Gancin, se presentaron á este Escmo. Sr. los Nacionales de Benarrabá conduciendo un sargento, un distinguido y dos soldados de lanceros facciosos que habian hecho prisioneros en el carril de Ronda, asi como las armas y caballos que tenian: A las seis de la mañana de este dia emprendimos la marcha para este punto, y en el camino la descubierta de husares de á caballo alcanzaron la retaguardia de los 200 hombres que en la noche anterior se evadieron de los cazadores de la guardia, á los cuales les hicieron dos prisioneros y mataron siete hombres, recogiendo sus armamentos. Hemos llegado á esta, ahora que son las ocho de la noche y se nos informa que la faccion toda habia marchado á Algeciras, desde cuyo punto habian salido con direccion á los Barrios, con toda idea tal vez de pasar á Alcalá; que van llenos de terror, aunque quieren aparentar lo contrario, pues ha sucedido que ni se desnudan para dormir.

Segun comunicacion del general Narvaez, debe estar pernoctando esta noche en Moron y acaso podrá suceder que en Alcalá, por lo cual deberá encontrar la faccion un gran obstáculo si con efecto era su intencion llegar á aquel punto. Se acaba de dar la orden general para marchar á las 5 de la mañana próxima no pudiendo ser antes porque la division no tomó ayer raciones, y en esta tal vez habrá dificultades para hacerlo porque los enemigos hacen cuanto les sea posible para quitar todos los recursos.

Anoche subí al castillo de Gancin por medio de una escala que me pusteron, y tuve el gusto de abrazar en él á mis compañeros los Nacionales de Málaga, que en union de una parte de la companía de cazadores del 20, á las órdenes del teniente coronel Corona, han hecho una defensa digna de elogio: bajó conmigo el capitan de granaderos Nacionales don José de Baños y Reyna, quien se presentó á S. E. en comision de su gefe y recibió las órdenes de lo que debian hacer.

El castillo de Casares segun las comunicaciones, estaba ocupado por la faccion, pero en la madrugada de este dia fue abandonado clavando los cañones, por haber sabido nuestra llegada á Gaucin. Los enfermos y una gran guardia que dejaron, fueron hechos prisioneros por los Nacionales del pueblo asi como porcion de armas que dejaron en el mismo: el general ha mandado que todo sea conducido á esa ciudad.

El comandante general de la sierra don Antonio Ordoñez, se halla en la línea, y en los dias de ayer y hoy, aseguran que con las pocas fuerzas que tiene ha hostilizado al enemigo en cuanto le sea posible.

Los buques guarda costas de Algeciras tambien afirman que les han causado algun daño con sus fuegos.

He recibido una comunicacion del comisionado de V. E. en el cuartel general del Escmo. Sr. D. Isidro Alaix, pidiéndome que le dé conocimiento de cuanto ocurra, lo que verificaré siempre que haya alguna cosa notable.

Puedo asegurar á V. E. que desde mi salida de esa, á pesar del cansancio del camino y el poquísimo tiempo que paramos en los pueblos, no he faltado un dia á comunicarle cuanto ha ocurrido, y en algunos dos veces, pero tengo el sentimiento de ver que V. E. no me ha dicho si las recibe ó no, pues solo ha llegado á mi poder un solo oficio contestacion al primero que le dirijí desde Antequera, en este concepto he de merecer á V. E. se sirva decirme si reciben mis comunicaciones diarias, para caso de no ser asi, tomar mis medidas para dirigirlas en términos que no padezcan extravío.

Dios guarde á V. E. muchos años.—S. Roque 23 de noviembre de 1836.—Escmo. Sr.—José María de Cañavate.—Escma. Junta de Armamento y defensa de Málaga.—Son las once y media de la noche.—El comandante de carabineros que estaba en la línea de Gibraltar, y varios nacionales de distintos puntos han llegado en este momento á presentarse al general y dicen que en poder del brigadier Ordoñez, hay 20000 pesos fuertes que los buques han apresado á otro que los conducia á la plaza, como parte del botin que Gomez llevaba, y que al propio tiempo que han sido presos el dean de Córdoba y el secretario de dicho Gomez.

El bergantín de guerra ingles y una fragata con bandera portuguesa, son los que han causado mucho daño á la faccion, segun tambien dicen.

Valencia 27 de noviembre.

Secretaría de campaña del ejército de operaciones de Valencia y comandancia general en jefe del ejército.—El excelentísimo señor capitán general interino de esta provincia acaba de recibir en esta hora (cinco de la tarde) los oficios siguientes:

Brigada auxiliar de la derecha del Ebro.—Escmo. señor: Ayer emprendí mi marcha desde Castellon de la Plana, forzándola hasta el pueblo de las Cuebas en donde pernocté: esta mañana me dirigí á este punto á donde llegué á las doce y habiéndome informado el comandante de armas que la faccion se hallaba en Chert, marché á atacarla sin detenerme un momento y sin permitir á la tropa ni aun la entrada en la villa á pesar de la penosa marcha de ayer.

Antes de llegar al pueblo de Chert, el enemigo confiado en sus fuerzas, pues se hallaban reunidos los cabecillas Llangostera, Forcadell, Tallada, Andreu y varios otros, cuyo número de infantería y caballería se acerca á cuatro mil hombres, se preparó á recibirme con el mayor teson, tomando al efecto las inaccesibles alturas que lo dominan; el fuego se rompió á las dos de la tarde, y la accion ha sido sumamente reñida hasta las seis, teniendo la satisfaccion de participar á V. E. que las armas constitucionales se han cubierto hoy de completa gloria, pues el enemigo ha sido batido en todas direcciones y precisado á internarse en las montañas con una pérdida horrorosa, sin que por nuestra parte haya habido mas que unos siete muertos y treinta heridos, entre estos algunos de gravedad y los demas levemente.

No tengo expresiones con que elogiar á V. E. el buen comportamiento de todos los Sres. gefes, oficiales y tropa de esta bizarra columna que tengo el honor de mandar, pues que ni la falta de comer, el cansancio ni la superioridad de fuerza de los enemigos, han sido obstáculo alguno para comportarse con el valor que tiene tan acreditado.

Ofrezco dar á V. E. mañana el detall de esta brillante jornada. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Mateo á las diez de la noche del 24 de noviembre de 1836.—Escmo. señor.—Cayetano Borso Di Carminati.—Escmo. Sr. capitán general del ejército y reinos de Valencia y Murcia.

Comandancia militar de S. Mateo.—Escmo. Sr.—Esta mañana á las doce llegó á este punto el Sr. brigadier Borso, con su columna, á cuyo jefe manifesté, que el rebelde Llangostera habia salido de Catí con direccion á Chert.

El referido Sr. brigadier marchó sin vacilar un momento á buscar el enemigo que efectivamente encontró; pero reunido á los cabecillas Forcadell, Tallada, Andreu y otros; cuyo número asciende cerca de 4000 hombres.

Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. E., que el enemigo ha sido batido en las terribles posiciones de Chert con una gran pérdida, y obligado ha abandonarlo todo.

Posteriormente he sabido que las facciones se habian reunido con el objeto de atacar este punto y tomarlo á todo trance para vengar la pérdida que tuvo la noche del 21 que tambien lo hizo.

Lo que participo á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. E. muchos años. S. Mateo á las doce de la noche del 24 de noviembre de 1836.—Escmo. Sr.—Manuel Ortiz.—Escmo. Sr. capitán general de este ejército y reinos.

Lo que de orden de S. E. se hace saber á los libres valencianos para su satisfaccion. Valencia 26 de noviembre de 1836.—José Lopez de Rivas.

PALMA.

Orden general del 6 de diciembre de 1836.

El Sr. encargado interinamente de la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra en 19 de noviembre último me dice lo que sigue:

Escmo. Sr.—Acompañó á V. E. de Real orden para su conocimiento y para su mayor y mas pronta publicidad el adjunto ejemplar del Real decreto de este dia, en que se inserta el dado tambien en el mismo por las Cortes generales de la Nacion, confirmando en él á la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon el título y autoridad de Gobernadora del Reino, durante la menor edad de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes generales han decretado lo siguiente: «Las Cortes usando de sus facultades, han decretado lo siguiente: Las Cortes generales de la Nacion confirman á la Reina viuda, Doña María Cristina de Borbon, el título y autoridad de Gobernadora del reino, durante la menor edad de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II. Palacio de las Cortes 19 de noviembre de 1836.—Alvaro Gomez, Presidente.—Francisco de Lujan, Dip.º Srío.—Pascual Fernandez Baeza, Dip.º Srío.»—Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y bagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 19 de noviembre de 1836.—De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. ms. as. Madrid 19 noviembre de 1836.—José Landero.

T se inserta en la orden general para noticia y satisfaccion de la guarnicion, y demas militares residentes en la provincia.—Barutell.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 6 PARA EL 7 DE DICIEMBRE.

Parada Provincial y Milicia nacional de infantería: subalterno de hospital y provisiones, Provincial.—Juan Coll.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 5 del corriente.

De Barcelona el javeque san Antonio, su patron Juan Singala, con 11 pasajeros, varios géneros y balija, salió el 3.—De id. el id. S. Juan, de 22 toneladas, su patron Márcos Picornell, con un pasajero y lastre, salió el 4.—De Iviza el id. Purísima, su patron Damian Garcias, con 2 pasajeros, lastre y balija, salió el 4.—Id. el 6.—De Mahon el laud Vigilante, de 9 toneladas, patron Bernardino Taltavull, con 4 marineros, 3 pasajeros, bacalao y lastre.

LIBRERIA DE GUASP.

Se hallan de venta:

Compendio de matemáticas, por Vallejo, 2 tom. en 8.º rústica, 46 rs. vn.—Tratado del movimiento y aplicacion de las aguas, por Vallejo, 3 tom. 4.º, rústica 120 rs. y 138 en pasta.

Aritmética de niños, quinta edicion, 5 rs.

Complemento á dicha aritmética, 4 rs.

Obligaciones del soldado, á 4 cuartos.

Máximas militares y políticas, á 2 rs.

Se suplica á quien haya encontrado una piedra de brazalete, tenga la bondad de entregarla en esta imprenta: se gratificará competentemente el hallazgo.

IMPRESA NACIONAL: REGENTADA POR D. JUAN GUASP Y PASCUAL.